

ORDENANZA Nº: 1955/01.-

Ramallo, 31 de agosto de 2001

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio es "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la ----- Municipalidad de Ramallo, en el marco de la Ley Nº 12.727, bajo las cláusulas que contiene el **ANEXO I**, que pasa a integrar el cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2001.-----